Anexo A

Resultados del Proceso Competitivo para Financiamientos

La suscrita Rosa Nelly Gallegos Carballo en mi carácter de Titular de la Tesoreria Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Veracruz, mismo que acredito copia simple del Acta No. 165 que deriva de la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el dia 9 de enero de 2020, donde se hace contar mi nombramiento y credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral, hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con el articulo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado del proceso competitivo realizado en fecha 15 de octubre de 2020, con por lo menos invitación a *dos* diferentes instituciones financieras, obteniendo como minimo dos ofertas irrevocables. Al respecto:

I. Información general del Financiamiento.

Tipo de financiamiento	Crédito Simple Quirografario.
Ente Público	Municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Monto del Financiamiento	Hasta $30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que no incluye los intereses que se generen durante la vigencia del financiamiento solicitado; en la inteligencia que el monto máximo no podrá exceder del 6% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio, sin considerar el financiamiento neto (según dicho término se define en la **Ley de Disciplina Financiera**).
Plazo	El Contrato de Crédito, tendrá una vigencia de hasta un año, es decir 12 (doce) meses, equivalentes aproximadamente a 364 (trescientos sesenta y cuatro) días naturales, contados a partir de la fecha de celebración del contrato de crédito. Deberá quedar totalmente pagado según lo dispone la fracción segunda del articulo 30 de la **Ley de Disciplina Financiera**.
Tipo de Tasa de Interés	Tasa variable, en base a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 27 ó 28 días, según el caso, más la sobre tasa que proponga la institución, los que se deberán expresar en puntos porcentuales.
Gastos Adicionales	No aplica toda vez que los participantes no podrán contemplar el pago de Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes.
Destino	Cubrir necesidades de corto plazo entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.
Fuente de Pago	Recursos propios (ingresos propios).
Mecanismo de Pago	No aplica
Garantía	No contará con garantía.
Derivado	El Municipio no contará con instrumento derivado asociado a este financiamiento.
Fecha de Consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia	15/10/2020
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de intereses TIIE 28	15/10/2020

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
Tuxpan, Veracruz
SECRETARIA

II. Instituciones Financieras invitadas.

Institución Financiera	Funcionario facultado	Aceptación	Rechazo
Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple	Enrique Méndez Garcia	X	
Innovateur, S.A.P.I. SOFOM, ENR.	Héctor Jiménez Salazar	X	

III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.

Institución Financiera	Tipo de obligación	Monto Ofertado	Tasa de Interés		Plazo (Dias)		Comisiones2	Otros Gastos Adicionales	Gastos Adicionales Contingentes	Perfil de Pago		Tasa Efectiva Anual	Valor presente de la Oferta Calificada
			Tasa Variable	Sobretasa o Tasa Fija	Total	Gracia1				Periodicidad	Crecimiento o Amortización4		
Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple	Crédito Simple	$30,000,000.00	TIIE	3.0%	344 dias	NA	NA	NA	NA	Mensual	0%	7.49%	1.0160
Innovateur, S.A.P.I. SOFOM, ENR	Crédito Simple	$30,000,000.00	TIIE	3.75%	344 dias	NA	NA	NA	NA	Mensual	0%	8.24%	1.0200

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la propuesta ganadora es la ofertada por Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple, al presentar el costo financiero más bajo.

Rosa Nelly Gallegos Carballo
TESORERA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Se adjuntan como parte de la propuesta integrante al presente anexo 2 (dos) ofertas irrevocables de financiamiento, así como 0 (cero) respuestas de las instituciones financieras que decidieron no presentar oferta en este proceso competitivo en los términos del articulo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
Tuxpan, Veracruz
SECRETARIA

LIC. **LUÍS CONRAD MONCADA ALEJO**, Secretario del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave,

---------- **C E R T I F I C A:** ----------

Que el presente legajo, en copia fotostática, compuesto de **2** (dos) fojas útiles, escrito por una sola cara (anverso), en el que esta Certificación forma parte, concuerda fielmente con el original del que se tomó, el cual tuve a la vista y devolví a quien lo presentó.

Certificación que se hace en la Ciudad y Puerto de Túxpam de Rodríguez Cano, Veracruz, con fundamento en los artículos **69** y **70**, fracciones **IV**, **V** y **XI**, de la Ley Orgánica del Municipio Libre Vigente en el Estado, a los **Veintidós** Días del Mes de **Octubre** del Año **Dos Mil Veinte**.-**DOY FE**.-

ATENTAMENTE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
Tuxpan, Veracruz
SECRETARIA

LIC. **LUÍS CONRAD MONCADA ALEJO.**

Innovateur Capital, A. C.

Innovateur
Investment Intelligence

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2020.

ROSA NELLY GALLEGOS CARBALLO
Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Tuxpan, Veracruz
Presente

En referencia a su invitación para participar en un Proceso Competitivo No. 001/2020 emitida el 12 de octubre de 2020, nos permitimos presentar la siguiente **Oferta en Firme e Irrevocable** para la realización de una operación de financiamiento con las siguientes especificaciones:

a) **Monto:** Hasta $30'000,000.00 (Treinta Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad en la que no se incluyen los intereses que se generen durante la vigencia del financiamiento solicitado; en la inteligencia que el monto máximo no podrá exceder del 6% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio, sin considerar el financiamiento neto (según dicho término se define en la Ley de Disciplina Financiera).
b) **Acreditado:** Municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo sucesivo el **Municipio**).
c) **Tipo de Crédito:** Crédito Simple Quirografario.
d) **Plazo:** Hasta 12 (doce) meses, equivalentes aproximadamente a 364 (trescientos sesenta y cuatro) días naturales, contados a partir de la fecha de celebración del contrato de crédito en que se formalice la presente oferta. Debiéndose considerar que el expresado crédito deberá quedar totalmente pagado según lo dispone la fracción segunda del artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera.
e) **Perfil de Amortización de Capital:** Hasta 11 (once) pagos de capital mensuales, iguales, sucesivos y consecutivos por la cantidad de $2'727,272.72 (Dos Millones Setecientos Mil Doscientos Setenta y Dos Pesos 72/100 M.N.) y un último pago por la cantidad de $2'727,272.80 (Dos Millones Setecientos Mil Doscientos Setenta y Dos Pesos 80/100 M.N.).
f) **Periodo de Gracia:** Sin plazo de gracia.
g) **Tipo de Tasa de Interés anualizada:** Tasa variable será la resultante de adicionar a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (en lo sucesivo TIIE de 28 días) más 3.75 puntos porcentuales.
h) **Periodicidad de pago de los intereses:** Pagos mensuales sucesivos y consecutivos.
i) **Garantía a otorgar:** No contará con Garantía.
j) **Recursos a otorgar como Fuente de Pago del Crédito:** Ingresos Propios del **Municipio**.
k) **Garantía del Gobierno Estatal o Federal:** El Municipio no contará con Garantía del Gobierno Federal ni del Gobierno Estatal.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
Tuxpan, Veracruz
SECRETARIA

Niza 46 4º piso, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc
México, D. F. C. P. 03100, Tel. 1450-9257 y 58
www.innovateurcapital.com.mx

l) **Estructura de fideicomiso único para el pago del financiamiento:** El Municipio no contará con una estructura de fideicomiso único para el pago del financiamiento.

m) **Se contratará Instrumento Derivado que cubra riesgos de tasas de interés:** El Municipio no contará con instrumento derivado asociado a este financiamiento.

n) **Destino:** Cubrir necesidades de corto plazo entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.

ñ) **Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes:** No aplica toda vez que los participantes no podrán contemplar el pago de Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes.

o) **Tasa Efectiva:** El Municipio realizará el cálculo de la Tasa Efectiva de las Ofertas Calificadas.

p) **Oportunidad de entrega de los recursos:** En una o varias disposiciones, dentro de los 90 días naturales siguientes a la fecha de contratación del financiamiento, previo cumplimiento de las condiciones de disposición que la institución solicite.

q) **Periodo de Contratación:** Hasta 5 días hábiles a partir de fecha de la notificación de la Institución ganadora.

Condición suspensiva: La celebración de la Operación por parte de Innovateur S.A.P.I. SOFOM E.N.R., estaría sujeta a: (i) la obtención de todas y cada una de las autorizaciones, permisos, licencias y aprobaciones que se requieran (gubernamentales, corporativas y de cualquier otra índole; (ii) la preparación, celebración y entrega de los documentación legal, satisfactoria en forma y contenido para Innovateur S.A.P.I. SOFOM E.N.R.; (iii) que no exista un cambio adverso significativo en los negocios, operaciones o condición financiera del Municipio; (iv.) la legalidad, validez, exigibilidad o admisibilidad de la Operación conforme a las disposiciones legales aplicables tanto en el ámbito local como en el federal, incluyendo sin limitar , respecto del destino de los recursos; (vi) que no exista un cambio adverso significativo en las condiciones políticas, monetarias, financieras, económicas o sociales nacionales o internacionales que, en la opinión de Innovateur S.A.P.I. SOFOM E.N.R.,pudieran afectar significativamente el éxito de la operación.

Vigencia de la propuesta: 60 (sesenta) días naturales.

Lic. Héctor Jiménez Salazar
Innovateur S.A.P.I. SOFOM E.N.R

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
Tuxpan, Veracruz
SECRETARIA

LIC. **LUÍS CONRAD MONCADA ALEJO**, Secretario del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave,

---------- **C E R T I F I C A:** ----------

Que la presente, en copia fotostática, en la que esta Certificación forma parte, compuesta de **Dos** (**02**) fojas útiles, concuerda fielmente con el original del que se tomó, el cual tuve a la vista y devolví a quien lo presento.

Certificación que se hace en la Ciudad y Puerto de Túxpam de Rodríguez Cano, Veracruz, con fundamento en los artículos **69** y **70**, fracciones **IV**, **V** de la Ley Orgánica del Municipio Libre Vigente en el Estado, a los **Veintidós** Días del Mes de **Octubre** del Año **Dos Mil Veinte**.-**DOY FE**.-

ATENTAMENTE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
Tuxpan, Veracruz
SECRETARIA

LIC. **LUÍS CONRAD MONCADA ALEJO.**

BANSI
BANCA MULTIPLE

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
Tuxpan, Veracruz
SECRETARIA

Ciudad de México, a los 15 de Octubre de 2020.

C. P. ROSA NELLY GALLEGOS CARBALLO
TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, VERACRUZ
Presente

En atención a su atenta Carta Invitación de fecha 12 de octubre de 2020, emitida en términos del Acta de Cabildo correspondiente a la Sesión Extraordinaria de fecha 27 de agosto de 2020 y conforme a los artículos 25, párrafo primero, 26 párrafo penúltimo y 30, último párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (en lo sucesivo la **Ley de Disciplina Financiera**), para participar en el Proceso Competitivo 001/2020 para el otorgamiento de un **Contrato de Apertura de Crédito Simple Quirografario** hasta por la cantidad de $30'000,000.00 (Treinta Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), cuyo destino será cubrir **Necesidades de Corto Plazo** en términos del artículo 31 (treinta y uno) de la **Ley de Disciplina Financiera**; nos permitimos presentar a consideración la siguiente **Oferta Irrevocable** del esquema de financiamiento en cuestión.

1. <u>CARACTERISTICAS DEL FINANCIAMIENTO PROPUESTO:</u>

a) **Monto:** Hasta por la cantidad de **$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)**, cantidad en la que no están incluidos los intereses que se generen durante la vigencia del crédito propuesto; en la inteligencia que el monto máximo del financiamiento propuesto, no podrá exceder del 6% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del **Municipio,** sin considerar el financiamiento neto (según dicho término se define en la **Ley de Disciplina Financiera**).
b) **Acreditado:** Municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo sucesivo el **Municipio**).
c) **Tipo de Crédito:** Crédito Simple Quirografario.
d) **Plazo:** hasta 12 (doce) meses, equivalentes aproximadamente a 364 (trescientos sesenta y cuatro) días naturales, contados a partir de la fecha de celebración del contrato de crédito en que se formalice la presente oferta. Debiéndose considerar que el expresado crédito deberá quedar totalmente pagado según lo dispone la fracción segunda del artículo 30 de la **Ley de Disciplina Financiera.**

• Guadalajara, Jal. • México, D.F. • Cancún, Q.Roo. • Mérida, Yuc. • San Luis Potosí, S.L.P. • Querétaro, Qro. •

e) **Perfil de Amortización:** Se realizarán hasta en 11 (once) pagos mensuales sucesivos y consecutivos de capital, cada uno de ellos por la cantidad de $2'727,272.00 (dos millones setecientos veintisiete mil doscientos setenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional), y un último por pago por la cantidad de $2'727.280.00 (dos millones setecientos veintisiete mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

f) **Periodo de Gracia:** Sin periodo de gracia.

g) **Tipo de Tasa de Interés Anualizada:**

- **Tasa de Interés Ordinario:** será la resultante de adicionar a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 27 o 28 días, según el caso, (en lo sucesivo **TIIE**) más **3 (tres) puntos porcentuales.**

h) **Periodicidad de pago de los intereses:** Pagos mensuales sucesivos y consecutivos, calculados sobre el saldo insoluto del crédito propuesto.

i) **Garantía a otorgar:** Sin garantía alguna

j) **Recursos a otorgar como Fuente de Pago:** Recursos Propios (ingresos propios) del **Municipio**.

k) **Garantía del gobierno estatal o federal:** No se solicita

l) **Estructura de fideicomiso único para el pago del financiamiento:** No se solicita

m) **Instrumento Derivado que cubra riesgos de tasas de interés:** No se solicita

n) **Destino:** Cubrir necesidades de corto plazo entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de iquides de carácter temporal.

ñ) **Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes,** no aplican.

o) **Tasa efectiva,** no se calcula ya que el **Municipio** lo realizará.

p) **Oportunidad de entrega de los recursos:** En una o varias disposiciones, dentro de los 90 días naturales siguientes a la fecha de contratación del financiamiento, previa entrega de la constancia de inscripción en el Registro de Deuda Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave del contrato en el que se formalice el financiamiento propuesto.

r) **Periodo de Contratación:** Hasta 5 días hábiles a partir de fecha de la notificación a la Institución ganadora, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el inciso a) del punto 6 de la presente oferta.

2.- CONDICIONES DE DISPOSICIÓN Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a) **CONDICIONES DE CONTRATACIÓN:**

(i) Previo a la contratación el **Municipio** deberá entregar a **Bansi** la información necesaria para realizar el cálculo del Techo de Financiamiento del **Municipio** a que se refiere la **Ley de Disciplina Financiera,** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.

(ii) Dentro de un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha en que se formalice el Contrato en el que se formalice el crédito aquí propuesto, deberá acreditar a **Bansi**, que el expresado Contrato fue presentado, para su inscripción, ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, en el plazo a que se refiere el artículo 53 de la **Ley de Disciplina Financiera.**

b) **CONDICIONES PREVIAS DE DISPOSICIÓN,** previo a la primera disposición del financiamiento que se propone:

(i) El crédito propuesto, solo podrá ser contratado hasta por el monto máximo del 6% de los ingresos aprobados en su ley de ingresos para el ejercicio fiscal del 2020, sin considerar el financiamiento neto (según dicho término se define en la **Ley de Disciplina Financiera**), en la inteligencia que tampoco podrá exceder de **$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)**

(ii) Deberá inscribir en el **Registro de Deuda Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave** el Contrato en el que se formalice el financiamiento aquí propuesto; al efecto el **Municipio** deberá entregar a **Bansi** un ejemplar del expresado contrato, debidamente firmado por las partes, en el que conste(n) la(s) anotación(es) y/o sello(s) de la(s) inscripción(es) correspondiente(s) y/o boleta de inscripción correspondiente.

(iii) El Tesorero del **Municipio** deberá expedir documento en el cual haga constar que con la disposición del financiamiento aquí propuesto no se rebasará el límite máximo del 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2020, sin incluir el financiamiento neto del **Municipio** durante el ejercicio fiscal correspondiente, de conformidad con la fracción primera del artículo 30 (treinta) de la **Ley de Disciplina Financiera.**

(iv) El Tesorero del **Municipio** deberá expedir documento en el cual, justifique que el monto del crédito propuesto aquí propuesto está dentro del Techo de Financiamiento permitido al **Municipio** conforme al Sistema de Alertas a que se refiere la **Ley de Disciplina Financiera** y demás normatividad aplicable.

<u>Nota:</u> Que la presente Oferta constituye una **Oferta incondicional, con carácter obligatorio, en firme e irrevocable**, pues: **(i)** cuenta con todos los requerimientos aprobatorios de los nuestros órganos internos; y, **(ii)** cuenta con una **vigencia de 60 (sesenta) días naturales, a partir de la fecha de su presentación ante ese ente público.**

BANSI®
BANCA MULTIPLE

En caso de que la presente **Oferta en Firme e Irrevocable** sea la oferta ganadora del Proceso Competitivo a que se refiere su Carta Invitación, tenga a bien en notificarnos de ello conjuntamente con el resolutivo de dicho proceso competitivo.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención que se sirva Ud. presentar a la presente, nos repetimos de Ud.

ATENTAMENTE

Enrique Méndez García
Director de Negocios

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
Tuxpan, Veracruz
SECRETARIA

LIC. **LUÍS CONRAD MONCADA ALEJO**, Secretario del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave,

---------- **C E R T I F I C A:** ----------

Que la presente, en copia fotostática, en la que esta Certificación forma parte, compuesta de **Cuatro** (**04**) fojas útiles, concuerda fielmente con el original del que se tomó, el cual tuve a la vista y devolví a quien lo presento.

Certificación que se hace en la Ciudad y Puerto de Túxpam de Rodríguez Cano, Veracruz, con fundamento en los artículos **69** y **70**, fracciones **IV**, **V** de la Ley Orgánica del Municipio Libre Vigente en el Estado, a los **Veintidós** Días del Mes de **Octubre** del Año **Dos Mil Veinte**.-**DOY FE**.-

ATENTAMENTE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL Tuxpan, Veracruz SECRETARIA

LIC. **LUÍS CONRAD MONCADA ALEJO.**